



9013

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y LA INTENDENCIA DE CANELONES

CONVENIO MARCO

En la ciudad de Canelones, a los 4 días del mes de marzo de 2026, **POR UNA PARTE:** La Intendencia de Canelones, representada en este acto por el Intendente de Canelones Dr. Esc Francisco Legnani y en presencia del Secretario General (subrogante) Sr. Diego Núñez, con domicilio en Tomás Berreta 370 de la ciudad de Canelones; y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, representada por el Señor Rector Dr. Héctor Cancela, con domicilio en Avenida 18 de Julio 1824 de esta ciudad; quienes con el fin de aunar esfuerzos al servicio de los intereses nacionales y con el propósito de desarrollar relaciones de cooperación en áreas de interés común, deciden celebrar el siguiente convenio marco de cooperación, tomando como antecedentes los Convenios Marcos establecidos entre ambas instituciones en los años 1996 y 2005:

PRIMERO: Las partes contratantes desarrollarán y ejecutarán, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán objetivos, modalidades, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes.

SEGUNDO: Los acuerdos complementarios a que se refiere el artículo anterior, serán suscritos por la Intendencia de Canelones y el servicio universitario que cuente con la aprobación de sus autoridades y reciba la aprobación del órgano central competente .

TERCERO: Ambas partes contratantes, de común acuerdo, podrán solicitar la

(+) 598 1828

participación de otros organismos públicos o privados para elaborar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos a que se referirán los acuerdos complementarios de este convenio. A tales efectos, se apoyarán mutuamente en las gestiones que se realicen ante organismos nacionales e internacionales y ante entidades públicas y privadas nacionales y del extranjero que mantengan relaciones con la República.

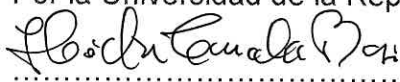
CUARTO: La jefatura de los distintos proyectos y programas a que se hace referencia en el artículo primero, serán compartidas entre la Unidad Competente de la Intendencia de Canelones y el servicio universitario que corresponda.

QUINTO: El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma, hasta la finalización del actual período de Gobierno. Podrá ser anulado por cualquiera de ellas, siempre que lo comunique a la otra por escrito y con antelación de 30 días. La anulación del acuerdo no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieran acordado, las cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario en su caso.

SEXTO: Se fija como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia, y se le da plena validez al telegrama colacionado para las comunicaciones que debieran hacerse.

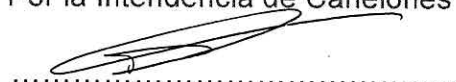
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares en lugar y fecha indicados.

Por la Universidad de la República

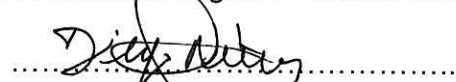


.....
Dr. Héctor Cancela – Rector

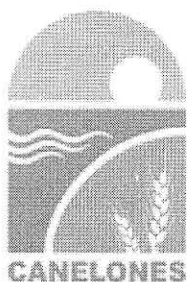
Por la Intendencia de Canelones



.....
Dr. Esc. Francisco Legnani - Intendente



.....
Sr. Diego Núñez – Secretario General (sub)

**Resolución**

Nº 26/01444

Expediente

2026-81-1010-00176

Fecha

02/03/2026

VISTO: las actuaciones insertas en expediente 2026-81-1010-00176;

RESULTANDO:

I) que de las mismas surge invitación realizada por la Presidencia de Mercociudades a participar de la reunión conjunta de trabajo entre representantes de Mercociudades y el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) que se llevará a cabo del 4 al 6 de marzo del corriente año en la Ciudad de Niteroi República Federativa de Brasil;

II) que dicho encuentro es de gran relevancia para continuar el proceso de posicionamiento regional y global del departamento, y que las actividades se presentan como instancias enriquecedoras de intercambio y aporte entre los Gobiernos Locales y la Organización Internacional, ideales para explorar potenciales formas de cooperación;

CONSIDERANDO:

I) que de acuerdo a lo informado en actuaciones del expediente, se pone en conocimiento que la Misión Oficial será conformada por el Sr. Secretario General Pedro Irigoín y el Coordinador de Agenda del Área Metropolitana Cr. Gabriel Camacho;

II) que ante la ausencia del Sr. Secretario General se deberá disponer la subrogación por parte del Sr. Prosecretario General Diego Núñez, otorgándoles todas las potestades y delegaciones correspondientes por el período ut-supra mencionado, así como autorizar a firmar el presente acto administrativo conjuntamente con el Sr. Intendente a la Dra. Silvia Santa Cruz;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE DE CANELONES**RESUELVE:**

1.- AUTORIZAR a participar en carácter de Misión Oficial al Sr. Secretario General Pedro Irigoín y al Coordinador de Agenda del Área Metropolitana Cr. Gabriel Camacho, de la reunión conjunta de trabajo entre representantes de Mercociudades y el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) que se llevará a cabo del 4 al 6 de marzo del corriente año en la Ciudad de Niteroi República Federativa de Brasil.-

2.- DISPONER la subrogación del Sr. Secretario General por parte del Prosecretario General Sr. Diego Núñez, otorgándoles todas las potestades y delegaciones correspondientes por el mismo período de tiempo ut-supra mencionado.-

3.- AUTORIZAR a la Coordinadora de Gabinete Institucional Dra. Silvia Santa Cruz a firmar el presente acto administrativo conjuntamente con el Sr. Intendente de Canelones Dr. Francisco Legnani, según lo dispuesto en el artículo 277 de la Constitución de la República.-

4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a todas las Direcciones Generales, Junta Departamental, Sr. Pedro Irigoín, Sr. Diego Núñez, Dra. Silvia Santacruz, Cr. Gabriel Camacho, y siga a la Dirección de Gestión Humana, Secretaría General (+) 598 869 0700. Cumplido con sus constancias archívese.-

Resolución aprobada en Acta 26/00130 el 02/03/2026

- Firmado electrónicamente por Francisco Legnani
- Firmado electrónicamente por Silvia Santa Cruz